



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.611

Ordenanza N°3057/17 – Ordenanza N°3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°225.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°225.....	6
Resolución del D.E.M. N°226.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°226.....	8
Resolución del D.E.M. N°227.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°227.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°227.....	11
Resolución del D.E.M. N°228.....	12
Ordenanza del H.C.D N°3639.....	13
Anexo Ordenanza del H.C.D N°3639.....	14
Anexo Ordenanza del H.C.D N°3639.....	15
Declaración del H.C.D N°23/2026.....	16
Declaración del H.C.D N°24/2026.....	17
Declaración del H.C.D N°25/2026.....	18

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña, Marisa Magdalena

Presidente

Ortiz, Hernán Andrés

Vicepresidente 1°

Dr. Tsotson, Ramón Enrique Constantino

Vicepresidente 2°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra, Nicolás

Dra. Castillo, Norma Beatriz

Sra. Danuzzo, Mónica Graciela

Dr. Gonzalez Pedro Alexis

Sr. Muñoa, José Martin

Sra. Naya Yrigoyen, Mariel

Prof. Preisz, Aldana Denisse

Prof. Zakegián, Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCIÓN N° 225

VISTO:

La "Feria del Libro de Curuzú Cuatía" edición 2.026, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Curuzú Cuatía, en el marco de sus políticas de promoción y fortalecimiento de la cultura, la educación y el acceso al conocimiento, organiza la Feria del Libro de Curuzú Cuatía, concebida como un espacio de encuentro, intercambio y participación de escritores, periodistas, docentes, estudiantes, instituciones y público en general; y

Que, resulta de especial interés para el Municipio jerarquizar y fortalecer la propuesta cultural de la Feria, promoviendo la participación de referentes de reconocida trayectoria y relevancia en el ámbito local, provincial y nacional, cuya presencia contribuya a enriquecer los contenidos, ampliar la convocatoria y posicionar al evento como una propuesta cultural de referencia en la región; y

Que, en tal sentido, se considera de particular importancia contar con la presencia de Darío Sztajnszrajber y Soledad Barruti, reconocidos por su trayectoria, quienes aportarán al evento contenidos de interés y valor para la comunidad; y

Que, la participación de dichos referentes permitirá fortalecer el carácter cultural, educativo y formativo de la Feria del Libro, favoreciendo el acceso de la comunidad a propuestas de calidad y generando un espacio de reflexión, diálogo e intercambio en torno a diversas temáticas de interés social y cultural; y

Que, en consecuencia, resulta oportuno arbitrar los medios necesarios para posibilitar su participación en la Feria del Libro de Curuzú Cuatía, entendiendo que ello constituye una acción tendiente a promover y jerarquizar la actividad cultural local y a consolidar a la ciudad como un ámbito de encuentro y difusión de la cultura y el conocimiento; y

Que es deber funcional de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, conforme Carta Orgánica, el de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

Cra. MARIELA WANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA I. ESPINDOLA
Intendente Municipal
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y

Que los antes mencionado, son de reconocida trayectoria en la cultura y cuentan con disposición para la fecha de la Feria del Libro, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de Darío Sztajnszrajber y Soledad Barruti, reconocidos referentes nacionales de la cultura, el pensamiento y la divulgación, para su participación y presentación el día 03 (tres) de octubre de 2026 en el marco de la Feria del Libro de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR, por única vez, a la Sra. Sofía Cornell, CUIT N° 27-34452853-0, la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$8.800.000), en concepto de los servicios identificados en el artículo 1° de la presente, que será cancelado de la siguiente manera: a) un cincuenta por ciento (50%), equivalente a PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000), en concepto de adelanto, contra la presentación del correspondiente comprobante de facturación; y b) el cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000), una vez cumplida la prestación contratada y contra la presentación del correspondiente comprobante de facturación, conforme las condiciones pactadas.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase Secretaría de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.-

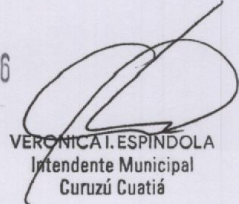
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-


Sra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA,

14 SEP 2026




VERONICA I. ESPINDOLA
Intendente Municipal
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 226

VISTO:

La solicitud presentada por Expte. N° 2449/26, mediante la cual Naiara ALFONZO, D.N.I. N° 48.342.621 solicita una ayuda económica a fin de afrontar los gastos derivados de su participación, como integrante de la Selección de Hockey Sub-19 de la Provincia de Corrientes, en el Campeonato Argentino de Selecciones; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante junto a su hermana Oriana Alfonso han sido convocada para integrar la Selección de Corrientes, categoría Sub-19, representando a nuestra Provincia en la mencionada competencia deportiva; y

Que resulta de interés del Municipio acompañar y promover la participación de jóvenes deportistas de nuestra ciudad en competencias de carácter provincial y nacional, reconociendo el esfuerzo, dedicación y compromiso que implica su preparación y participación; y

Que la ayuda solicitada tiene por finalidad contribuir a solventar los gastos que demande su participación en el referido campeonato; y

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar a Naiara Alfonso y Oriana Alfonso una ayuda económica por única vez, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00); y

Que conforme art. 23 inc. 27) es deber funcional de la Municipalidad de Curuzú Cuatía "...fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población..."; y

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal;


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

POR ELLO
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

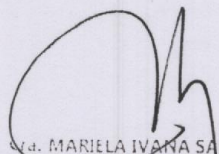
ARTICULO 1°: OTORGAR, por única vez, a la Sra. Naiara ALFONZO, D.N.I. N° 48.342.621, una ayuda económica de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), destinada a contribuir con los gastos derivados de su participación y la de Oriana Alfonso en el Campeonato Argentino de Selecciones de Hockey Sub-19, integrando la Selección de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el pago dispuesto en el artículo precedente, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, debiendo cumplimentarse las registraciones contables pertinentes.

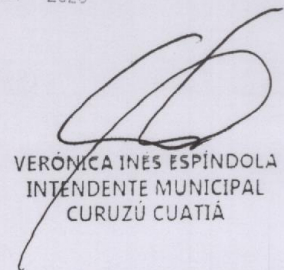
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la beneficiaria deberá acreditar, ante la dependencia municipal que corresponda, la efectiva participación en la competencia referida, cuando le sea requerido.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 SEP 2026


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 227

VISTO:

El llamado a concurso de precios **11/2026** para la adquisición/compra de aires acondicionados destinados a climatización de Casa del Bicentenario; y

Las leyes N° 5.571 y Decreto 3056/04, modificatorios y complementarios;

y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever y afrontar los gastos derivados de la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a la climatización de las instalaciones de la Casa del Bicentenario; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas y el leal acatamiento de la resolución adoptada a las consideraciones efectuadas en cuanto a la adecuación legal y normativa; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto Provincial N° 99/2026 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del concurso de precios.; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio por unidad renglón por renglón, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

MARIELLA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662); y

"...En la licitación pública no se requiere un número mínimo de licitadores. La existencia de sólo una propuesta no invalida ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento, salvo que el ordenamiento jurídico, por disposición expresa, exija un número mínimo de proponentes..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 377-378); y

Asimismo, el art. N° 44 del decreto Reglamentario N° 3056/04 establece que la oferta adjudicada puede *"...tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste a los Pliegos de Bases y Condiciones, y sea además su precio conveniente a los intereses del Estado..."*; y

El art. N° 94 in fine del Decreto Reglamentario N° 3056/2004 de la Ley Provincial N° 5571 establece que *"...En los concursos de precio se entenderá por oferta más conveniente a aquella de menor precio..."*; y

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127); y

POR ELLO
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios N° **11/2026** para la adquisición/compra de aires acondicionados destinados a climatización de Casa del Bicentenario; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 hs. del 16 de septiembre de 2026.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "REGLÓN POR REGLÓN", prevista en la invitación:

AL OFERENTE: Alejandro Guanes Martínez, CUIT N° 20-95324956-2

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	AIRE ACONDICIONADO Piso-Techo Inverter 18.000 FR – Alimentación trifásica 380 V – frío/calor con diseño para grandes espacios	3	\$5.750.000,00	\$17.250.000,00 (Pesos diecisiete millones doscientos cincuenta mil)

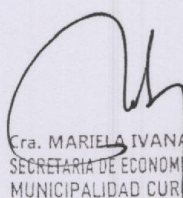
ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.1.2" "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del presupuesto general de la Municipalidad.

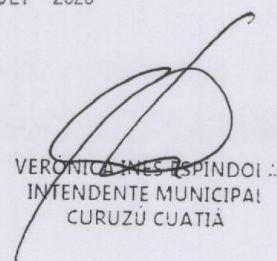
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 SEP 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCIÓN N° 228

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3639 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. N° 156 C.O.M.) en la suma de pesos doscientos treinta y seis mil novecientos noventa y dos (\$236.992,00), a partir del 01(un) de octubre del año 2026. Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M., serán las establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO 1. **ESTABLECE** los sueldos básicos para las distintas clases conforme ANEXO I correspondientes al mes de octubre del año 2026; y

CONSIDERANDO:

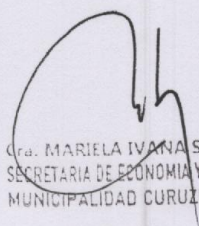
Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

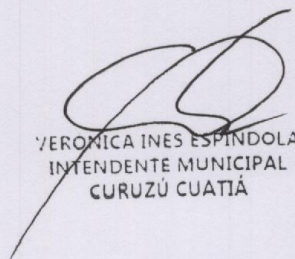
ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3639 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. N° 156 C.O.M.) en la suma de pesos doscientos treinta y seis mil novecientos noventa y dos (\$236.992,00), a partir del 01(un) de octubre del año 2026. Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M., serán las establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO 1. **ESTABLECE** los sueldos básicos para las distintas clases conforme ANEXO I correspondientes al mes de octubre del año 2026.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

CURUZU CUATIA 18 SEP 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA;




VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.639

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

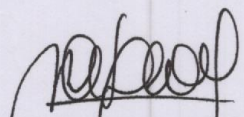
Art. 1°.- FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. N° 156 C.O.M.) en la suma de pesos doscientos treinta y seis mil novecientos noventa y dos (\$ 236.992,00), a partir del 01 (uno) de octubre del año 2.026.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M., serán las establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO I.-

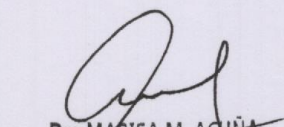
Art. 2°.- ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme ANEXO I correspondientes al mes de octubre del año 2.026.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de septiembre de 2.026.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES. -


DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



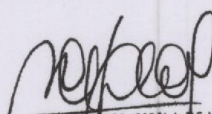

Dra MARISA M. AQUINA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



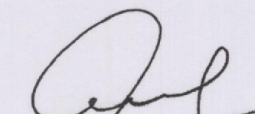
"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional N° 27.315

ANEXO 1

Clase	ACTUAL		AUMENTO TOTAL
	ESCALA BASICO desde 01-05-26	NUEVA ESCALA BASICO C Y PP desde 01-10-26	
1	\$ 55.491,00	\$ 61.040,00	10,00%
2	\$ 57.463,00	\$ 63.209,00	10,00%
3	\$ 59.018,00	\$ 64.920,00	10,00%
4	\$ 60.991,00	\$ 67.090,00	10,00%
5	\$ 62.172,00	\$ 68.389,00	10,00%
6	\$ 64.066,00	\$ 70.473,00	10,00%
7	\$ 65.650,00	\$ 72.215,00	10,00%
8	\$ 67.208,00	\$ 73.929,00	10,00%
9	\$ 68.779,00	\$ 75.657,00	10,00%
10	\$ 70.740,00	\$ 77.814,00	10,00%
11	\$ 72.248,00	\$ 79.473,00	10,00%


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

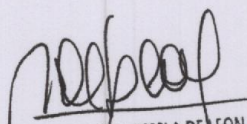



Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

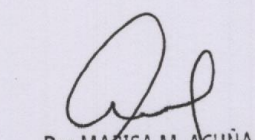


"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional N° 27.315

12	\$ 73.810,00	\$ 81.191,00	10,00%
13	\$ 76.239,00	\$ 83.863,00	10,00%
14	\$ 78.488,00	\$ 86.337,00	10,00%
15	\$ 80.483,00	\$ 88.531,00	10,00%
16	\$ 82.789,00	\$ 91.068,00	10,00%
17	\$ 84.778,00	\$ 93.256,00	10,00%
18	\$ 87.137,00	\$ 95.851,00	10,00%
19	\$ 102.726,00	\$ 112.999,00	10,00%
20	\$ 116.397,00	\$ 128.037,00	10,00%
21	\$ 127.758,00	\$ 140.534,00	10,00%
22	\$ 149.588,00	\$ 164.547,00	10,00%
23	\$ 177.288,00	\$ 195.017,00	10,00%
24	\$ 196.370,00	\$ 216.007,00	10,00%
25	\$ 215.447,00	\$ 236.992,00	10,00%


 DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
 SECRETARIA HCD
 CURUZU CUATIA




 Dra. MARISA M. ACUÑA
 PRESIDENTE HCD
 Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 23/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Artículo 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "104° Exposición Feria Nacional de Ganadería, Granja, Industria y Comercio" y la "2° Exposición Brangus del Ñandubay", organizadas por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía, a desarrollarse entre los días 16 y 20 de septiembre de 2026 en el predio ferial de dicha institución.

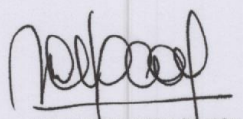
Artículo 2°.- RECONOCER Y VALORAR la iniciativa de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía en la realización de ambos eventos orientadas a potenciar el desarrollo productivo y la genética de nuestra región.

Artículo 3°.- ENTREGAR una copia de la presente, a las autoridades de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía.

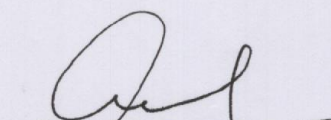
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de septiembre de 2.026.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


DRA. VALERIA GISELA DA LEON
SECRETARIA HCD .
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 24/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Artículo 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL a la "Jornada de Capacitación para Profesores de Inglés y Alumnos Avanzados – L&L ELT Conferencie", organizada por el Instituto Privado "Listen & Learn" (I-Prof. 20), a realizarse el día viernes 18 de septiembre de 2026 en la Casa del Bicentenario de Curuzú Cuatía.

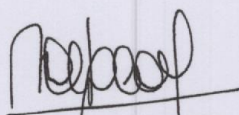
Artículo 2°.- RECONOCER Y VALORAR la destacada trayectoria educativa del Instituto Privado "Listen & Learn" al conmemorarse el 40° Aniversario de su fundación, valorando su constante aporte al crecimiento cultural y pedagógico de la ciudadanía.

Artículo 3°.- ENTREGAR una copia de la presente Declaración a las autoridades del Instituto Listen & Learn.

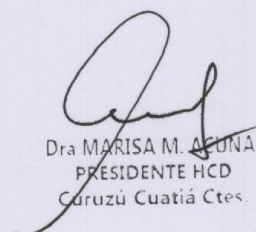
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de septiembre de 2.026.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA M. AFUNA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 25/2.026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

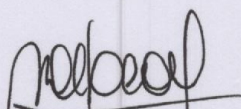
DECLARA

Artículo 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el acompañamiento al "Sirenazo Nacional" realizado por los Bomberos Voluntarios de Curuzú Cuatíá el día 10 de septiembre, reclamando fondos nacionales asignados por la Ley Nacional 25.054.

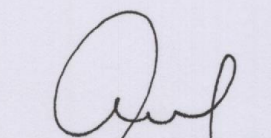
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE AL D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 15 de septiembre de 2.026.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


DRA. VALERIA GISELA DE LENCINA
• SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá C°



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá